

XIII CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE MINISTRAS Y MINISTROS DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA

DECLARACIÓN DE MÁLAGA

Málaga, España, 25-26 de marzo 2026

Las Ministras, los Ministros y las Altas Autoridades de Medio Ambiente y Clima de los países iberoamericanos, reunidos en Málaga, los días 25 y el 26 de marzo de 2026, en el marco de los preparativos de la XXX Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, a realizarse en Madrid, en 2026, bajo el lema: *“Iberoamérica. Juntos construimos nuestra Comunidad. Juntos la proyectamos hacia el futuro y hacia el mundo”*.

Considerando que:

- i. La Carta Medioambiental Iberoamericana fue adoptada en la XXVIII Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Santo Domingo, República Dominicana, en 2023, representando un referente en el ámbito iberoamericano para contribuir al desarrollo sostenible, respetuoso con el medio ambiente y que promueva el desarrollo económico de nuestros pueblos, garantizando el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible para las presentes y futuras generaciones, y la protección del planeta.
- ii. La XII Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Medio Ambiente, celebrada en las Islas Galápagos, Ecuador, en 2024, realizó una petición a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) para preparar un borrador de la Agenda Medioambiental Iberoamericana hasta 2030 en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y los países iberoamericanos.
- iii. Se requieren respuestas urgentes, colectivas e integradas por parte de la comunidad internacional para hacer frente a los desafíos y las crisis ambientales y sus impactos interconectados.
- iv. En 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible mediante la Resolución A/RES/70/1, en la cual se incluyeron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a ser alcanzados antes de 2030.
- v. En octubre de 2025, tuvo lugar en Lima, Perú, la XXIV Reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, en cuyo marco se acordaron diversas iniciativas y planes de acción, así como la adopción de la Declaración de Lima, que expresa el compromiso de los países de la región con la protección del medio ambiente.
- vi. Las sinergias, la cooperación internacional y regional y la colaboración entre todos los actores son cruciales en la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales y otros marcos acordados entre los países.
- vii. El cambio climático está causando elevación de las temperaturas; 2024 ha sido el año más cálido hasta la fecha; se está observando que las temperaturas globales de los últimos tres años (2023-2025) superaron en promedio en más de 1,5 °C el nivel preindustrial; por primera vez un periodo de tres años supera el límite de 1,5 °C; se está perdiendo cobertura glaciar; y se están incrementando la intensidad y la

frecuencia de los fenómenos meteorológicos extremos, con consecuencias adversas en los ecosistemas y las poblaciones de la Comunidad Iberoamericana.

- viii. Varios hitos muestran el compromiso de la región iberoamericana con las Convenciones de Río y el multilateralismo ambiental, entre ellos: la celebración de la trigésima sesión de la Conferencia de las Partes (COP 30) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Belém, Brasil, en noviembre de 2025; la sexagésima tercera sesión del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC-63) en Lima, Perú, en octubre de 2025; la vigésima tercera sesión del Comité de Revisión de la Implementación (CRIC 23) de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en Ciudad de Panamá, Panamá, en diciembre de 2025; y la decimosexta sesión de la Conferencia de las Partes (COP 16) del Convenio sobre la Diversidad Biológica en Cali, Colombia, en 2024.
- ix. Las redes iberoamericanas medioambientales desempeñan un papel importante como espacios de diálogo, de cooperación, de fomento del multilateralismo y de intercambio de experiencias, buenas prácticas y conocimiento entre nuestros países. En ese sentido, destaca la labor de la Conferencia de Direcciones y Autoridades Iberoamericanas del Agua, CODIA; la Red Iberoamericana de Oficinas de Cambio Climático, RIOCC; la Conferencia de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales Iberoamericanos, CIMHET; la Red de Comités Nacionales MaB, Puntos Focales y Reservas de Biosfera de Iberoamérica y El Caribe, IberoMAB; y la Red Iberoamericana de Directores y Directoras de Biodiversidad, Iberbio.
- x. La contaminación ha alcanzado niveles elevados a nivel global. En particular, el rápido aumento de la contaminación por plásticos, la contaminación química y los desechos peligrosos, así como las arribazones masivas de algas sargazo, representan una grave amenaza para el medio ambiente, la salud humana y el bienestar a escala mundial, incluyendo en ecosistemas terrestres, acuáticos y en el medio marino, y constituyen un creciente problema económico para múltiples sectores.
- xi. La seguridad hídrica¹ se encuentra actualmente comprometida a escala global y regional, afectada por crecientes presiones climáticas, ambientales y socioeconómicas, persistiendo una amplia brecha para alcanzar un acceso sostenible al agua y al saneamiento, lo que exige acelerar de forma decidida el ritmo de acción.
- xii. La Comunidad Iberoamericana alberga una porción sustancial de la biodiversidad mundial, con ecosistemas terrestres, de aguas continentales y marino-costeros de importancia planetaria. Asimismo, la biodiversidad está disminuyendo a un ritmo sin precedentes en la historia de la humanidad, lo cual afecta directamente al bienestar humano y la salud del planeta. Por tanto, resulta impostergable acelerar la implementación plena y efectiva del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal², como hoja de ruta global para detener y revertir la pérdida de

¹ La seguridad hídrica está definida en el VIII Programa Hidrológico Internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como “la capacidad de una determinada población para salvaguardar el acceso a cantidades adecuadas de agua de calidad aceptable, que permita sustentar tanto la salud humana como la del ecosistema, basándose en las cuencas hidrográficas, así como garantizar la protección de la vida y la propiedad contra riesgos relacionados con el agua - inundaciones, derrumbes, subsidencia de suelos y sequías”.

² Adoptado en la COP 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica: Decisión 15/4.

biodiversidad al 2030, para el cumplimiento del cual es necesaria la movilización urgente y previsible de recursos financieros de todas las fuentes.

- xiii. Los ecosistemas y los beneficios derivados de ellos son pilares de la resiliencia climática y esenciales para el desarrollo sostenible, al proporcionar bienes y servicios ecosistémicos esenciales para la población mundial.
- xiv. La información ambiental es crucial para una toma de decisiones responsable y basada en evidencia científica y la educación ambiental es un instrumento esencial para la construcción de una ciudadanía comprometida, crítica, participativa y responsable con el cuidado del medio ambiente.
- xv. La movilización y provisión de los medios de implementación acordados bajo los acuerdos ambientales multilaterales son cruciales para la implementación de los mismos y resulta necesario incrementar y diversificar la movilización de recursos humanos, financieros y tecnológicos, así como promover la generación de mecanismos financieros innovadores, ampliar la cooperación técnica y científica, fomentar la transferencia de tecnología y fortalecer las capacidades y las instituciones nacionales e internacionales para la protección del medio ambiente, tomando en cuenta los desafíos asociados al cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la desertificación y la contaminación.
- xvi. El Observatorio La Rábida de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático para Iberoamérica está elaborando un informe sobre agua y cambio climático, que presentará a la XXX Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.

Acordamos:

1. Reafirmar nuestro compromiso con la conservación, la restauración y el uso sostenible de la biodiversidad; la protección del medio ambiente; la gestión sostenible de los recursos naturales; la promoción del desarrollo sostenible; la erradicación de la pobreza; la lucha contra el cambio climático; la prevención y reducción de la contaminación; el fortalecimiento del multilateralismo medioambiental; y el respeto a los derechos humanos y el derecho internacional, incluyendo la Carta de las Naciones Unidas, como elementos clave para asegurar un mundo justo, estable y sostenible.
2. Reafirmar los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Resolución 76/300 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que reconoce el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.
3. Aprobar la Agenda Medioambiental Iberoamericana (AMI) como marco programático central de la cooperación ambiental iberoamericana hasta 2030 de carácter no jurídicamente vinculante, estructurado en una acción horizontal y cuatro ejes temáticos, y elevarla a la consideración de la XXX Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno para su adopción, invitándola a respaldar su plena implementación. Asimismo, solicitar a la SEGIB y alentar a los países iberoamericanos, las redes iberoamericanas y otros actores relevantes, a apoyar su implementación una vez adoptada, así como considerar modalidades de seguimiento o intercambio de información que permitan facilitar el monitoreo de los avances en su implementación y fortalecer la articulación entre los países y las redes iberoamericanas.

4. Apoyar la labor de las redes iberoamericanas e impulsar su trabajo, como espacios de diálogo y cooperación que permiten compartir experiencias, trabajar sobre retos comunes e identificar potenciales actuaciones conjuntas que refuerzan la cooperación en el espacio iberoamericano.
5. Observar con agradecimiento la publicación del séptimo informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en 2025.
6. Reiterar nuestro compromiso con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París³, como instrumentos imprescindibles para reforzar la cooperación internacional en materia de clima, incluyendo sus objetivos de mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría significativamente los riesgos y los impactos del cambio climático, y subrayando que los impactos del cambio climático serán mucho menores con un aumento de la temperatura de 1,5 °C en comparación con 2 °C; de aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático; y de situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, cuya aplicación debe reflejar la equidad y el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales.
7. Reafirmar el nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación para el clima acordado en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes del Acuerdo de París⁴ (CMA 6), celebrada en Bakú, Azerbaiyán, en 2024, subrayando la necesidad de impulsar urgentemente medidas que permitan aumentar la financiación para los países en desarrollo destinada a la acción climática, procedente de todas las fuentes, públicas y privadas, hasta al menos 1,3 billones de dólares estadounidenses al año antes de 2035, y haciendo hincapié en la necesidad urgente de seguir avanzando en pos del objetivo de movilizar al menos 300 mil millones de dólares estadounidenses al año para los países en desarrollo antes de 2035 en aras de la acción climática, en un proceso liderado por los países desarrollados y en el que se alienta a las Partes que son países en desarrollo a que hagan contribuciones de forma voluntaria, entre otros medios a través de la cooperación Sur-Sur. Reafirmamos igualmente el llamado por esfuerzos realizado en la COP 30 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para triplicar la financiación para la adaptación de aquí a 2035, e instamos a los países desarrollados a que aumenten la trayectoria de su provisión colectiva de financiación climática para la adaptación en los países en desarrollo.
8. Incrementar nuestros esfuerzos para luchar contra el cambio climático, elaborando e implementando contribuciones determinadas a nivel nacional que reflejen progresión y la máxima ambición, en línea con el objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5°C, y planes nacionales de adaptación efectivos, así como luchando contra la

³ Adoptado en la COP 21 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC): Decisión 1/CP.21.

⁴ Ídem.

desinformación climática. En este sentido, se alienta a los países que no lo hayan hecho todavía a que consideren apoyar y firmar la Declaración sobre Integridad en la Información sobre Cambio Climático, elaborada en el marco de la COP 30 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada en 2025 en Belém, Brasil.

9. Alentar a los países a que, según proceda y a su discreción, pongan a prueba los Indicadores de Adaptación de Belém para medir el progreso en adaptación climática y a que desarrollen evaluaciones nacionales de impactos, vulnerabilidad y riesgos asociados al cambio climático antes de 2030, en línea con lo establecido en el Marco de Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Global, considerando que estas evaluaciones constituyen un punto de referencia esencial para las políticas nacionales de adaptación al cambio climático y los planes nacionales de adaptación.
10. Tomar nota de que la Primera Conferencia Internacional sobre la Transición Más Allá de los Combustibles Fósiles se celebrará en Santa Marta, Colombia, del 24 al 29 de abril de 2026.
11. Aumentar nuestro apoyo a la implementación plena y efectiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming Montreal⁵, incluyendo sus 4 objetivos globales para 2050 y sus 23 metas para 2030. Asimismo, instar al fortalecimiento de la Red Jaguar y otras iniciativas regionales que contribuyen a la conservación de la biodiversidad, la conectividad ecológica y la lucha contra el tráfico ilegal de especies.
12. Movilizar recursos de todas las fuentes, incluyendo recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, y mejorar la alineación de los flujos financieros con los objetivos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming Montreal con miras a subsanar el déficit de financiación para la biodiversidad y facilitar recursos suficientes y previsibles de manera oportuna para implementar este marco, reafirmando nuestro compromiso de identificar y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, entre ellos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, de manera proporcionada, justa, efectiva y equitativa, reduciéndolos sustancial y progresivamente y acelerar la implementación en los países en desarrollo, asegurando la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.
13. Apoyar la promoción de acciones específicas para la conservación, restauración y gestión sostenible de los ecosistemas de montaña, incluidas iniciativas de turismo sostenible y resiliente, con el fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el bienestar humano, la actividad económica y el desarrollo sostenible y fortalecer la resiliencia frente a la disminución de glaciares y otros impactos del cambio climático.
14. Reafirmar nuestro compromiso con la gestión sostenible de las tierras para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras e incrementar la resiliencia a las sequías, en línea con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y su marco estratégico.

⁵ Adoptado en la COP 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica: Decisión 15/4.

15. Reforzar nuestro trabajo para promover la gestión forestal sostenible y alcanzar los Objetivos Forestales Mundiales, en línea con el Plan Estratégico de las Naciones Unidas para los Bosques y teniendo en cuenta el Marco de Gobernanza de Incendios Forestales, presentado en la octava Conferencia Internacional sobre Incendios Forestales, realizada en Oporto, Portugal, en mayo de 2023.
16. Tomar nota del establecimiento del Fondo Bosques Tropicales Para Siempre (TFFF), un mecanismo innovador concebido para movilizar financiamiento a largo plazo, basado en resultados, para la conservación de los bosques tropicales en países en desarrollo, y alentar a los posibles países inversores a anunciar contribuciones ambiciosas, con el fin de asegurar la capitalización y la pronta puesta en funcionamiento del Fondo.
17. Incrementar nuestros esfuerzos en materia de gestión ambientalmente racional de los productos químicos y los residuos para prevenir la contaminación, en línea con los convenios de Basilea, Minamata, Estocolmo y Rotterdam y, de manera complementaria, con el Marco Mundial sobre los Productos Químicos.
18. Fomentar el compromiso con la gestión integral de los recursos hídricos y la conservación, uso sostenible y regeneración de ecosistemas relacionados con el agua y participar activamente en el proceso de preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2026.
19. Promover el consumo y la producción sostenibles, lo cual puede incluir enfoques como la bioeconomía sostenible e inclusiva; la economía circular; el diseño ecológico de productos y materiales durables; el ecoetiquetado; el fomento de estilos de vida sostenibles y respuestas normativas con las que se impulsen el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales; el fomento de la eficiencia energética en todos los sectores; y la prevención, la gestión y el tratamiento de los desechos, en línea con la jerarquía de residuos.
20. Alentar a los países a, según corresponda, considerar ratificar, aprobar, aceptar o adherirse al Acuerdo relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, adoptado en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y tomar nota de la oferta de Chile para albergar la Secretaría del Acuerdo en la ciudad de Valparaíso.
21. Impulsar acciones para la conservación y el uso sostenible de mares, costas y océanos y sus recursos, tomando en consideración la pérdida de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas marinos; la contaminación; el incremento de la afluencia masiva de floraciones de algas sargazo; la conectividad de corredores biológicos marinos; los impactos del cambio climático, incluyendo la acidificación y la elevación del nivel medio del mar; y la importancia de la cooperación regional en materia de conservación y uso sostenible de los ecosistemas y los recursos marinos.
22. Dar la bienvenida a la elección del embajador Julio Cordano, de Chile, como presidente del Comité Intergubernamental de Negociación para elaborar un Instrumento Internacional Jurídicamente Vinculante sobre la Contaminación por Plásticos, Incluso en el Medio Marino; manifestar pleno respaldo a su liderazgo; y comprometernos a involucrarnos de forma constructiva y activa y con un sentido de

apremio y solidaridad para elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante justo, eficaz, equilibrado y ambicioso, en concordancia con la Resolución 5/14 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.

23. Reiterar la necesidad de aumentar los conocimientos científicos y la mejor ciencia disponible sobre los ecosistemas de aguas profundas y tomar nota de la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la promoción y el impulso de la investigación científica marina en la Zona; de los progresos en la labor de la Autoridad encaminada a elaborar normas, reglamentos y procedimientos sólidos para la explotación de los recursos minerales en la Zona; y del proceso de elaboración y estandarización de normas, reglamentos y procedimientos que está llevando a cabo la Autoridad, de conformidad con el artículo 145 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, para asegurar la protección eficaz del medio marino con el fin, entre otros, de proteger y conservar los recursos naturales de la Zona y prevenir los efectos nocivos sobre la flora y la fauna del medio marino que puedan tener las actividades que se realicen en la Zona.
24. Acoger con satisfacción la creación del Grupo Intergubernamental Científico-Normativo sobre Productos Químicos, Desechos y Contaminación, establecido en Punta del Este, Uruguay, el 20 de junio de 2025, y saludar la elección del representante chileno, Osvaldo Álvarez Pérez, como presidente de este proceso, en su primera reunión, celebrada en Ginebra, Suiza, del 2 al 6 de febrero de 2026. Asimismo, expresar nuestra preocupación por la imposibilidad de llegar a un acuerdo en esta sesión; y comprometernos a participar de forma activa y constructiva en este proceso para alcanzar un acuerdo cuando se retomen las negociaciones.
25. Reiterar la importancia de la iniciativa global “Alertas Tempranas para Todos”, presentada por el secretario general de las Naciones Unidas en 2022; fortalecer la coordinación y mejorar la coherencia y la integración entre los sistemas de alerta temprana y los sistemas de reducción del riesgo de desastres; y avanzar en la coordinación de estos sistemas entre los diferentes países de la Comunidad Iberoamericana con el fin de reforzar la gestión integral del riesgo de desastres en nuestra región.
26. Promover la sostenibilidad de la inteligencia artificial, aprovechando las oportunidades que ofrece para conservar y restaurar el medioambiente y minimizando sus impactos negativos en el mismo.
27. Promover el intercambio técnico y político entre la Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Medio Ambiente y Clima y el Foro de Ministras y Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, con el propósito de fortalecer la coordinación regional y la generación de sinergias, incluidas aquellas impulsadas a través de sus respectivas redes, grupos de trabajo y demás iniciativas derivadas de ambos espacios.
28. Valorar los avances realizados por la SEGIB en la generación de guías y orientaciones para la transversalización de la sostenibilidad medioambiental en la Conferencia y la Cooperación Iberoamericanas.
29. Fomentar la cooperación internacional y la financiación para el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta lo acordado en el Compromiso de Sevilla, en el marco de la Cuarta

Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo, celebrada en Sevilla, España, del 30 de junio al 3 de julio de 2025.

30. Promover la movilización de recursos de todas las fuentes, la transferencia de tecnología y el desarrollo de capacidades para hacer frente a las crisis y los retos ambientales para los países en desarrollo iberoamericanos, particularmente los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral.
31. Promover la igualdad de género y mejorar la participación de las mujeres y las niñas, los jóvenes, las personas mayores, las personas con discapacidad, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y las personas afrodescendientes en la conservación, la restauración y el uso sostenible del medio ambiente, velando por que su participación en los procesos de toma de decisiones sea inclusiva y significativa y garantizando la consulta y el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas interesados, en línea con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
32. Promover la participación efectiva y significativa de las personas jóvenes en la implementación y difusión de la Carta Medioambiental Iberoamericana, fortaleciendo la educación ambiental, el diálogo intergeneracional y las redes regionales, en coordinación con la Secretaría General Iberoamericana y el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ).
33. Apoyar la educación ambiental, así como la generación de conocimiento científico y su difusión para la toma de decisiones, teniendo en cuenta los conocimientos y las prácticas de los Pueblos Indígenas, de las comunidades locales, y de las comunidades afrodescendientes, así como los conocimientos y las prácticas tradicionales de los países iberoamericanos.
34. Reforzar la cooperación entre los gobiernos, las organizaciones internacionales, la comunidad científica, la sociedad civil y el sector privado a fin de promover soluciones sostenibles, equitativas e integradas a los problemas y crisis ambientales mundiales.

Agradecemos:

Al Reino de España por la organización de la XIII Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Medio Ambiente y Clima en Málaga los días 25 y 26 de marzo de 2026 y por la hospitalidad brindada.

A la SEGIB y a todos los países, organismos e instituciones participantes por su contribución técnica, política y conceptual al éxito de este encuentro.

NOTAS DE LOS PAÍSES:

- **La República Argentina** ha tenido a bien informar que se disocia de la mención a la Agenda 2030 en los siguientes términos:
 - Párrafo preambular iv: *"La República Argentina reafirma su compromiso con la protección de los derechos individuales de todos los seres humanos, sin distinciones, de acuerdo con las obligaciones expresamente pactadas en los tratados internacionales de los que es parte, y recuerda que la Agenda 2030, a la que se comprometió de buena fe, está compuesta por aspiraciones jurídicamente no vinculantes que cada Estado, en el ejercicio de su soberanía, tiene derecho a interpretar y perseguir con libertad."*

- Párrafo Operativo 12: *"Acerca de la mención de los participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, para la Argentina rige el principio de igualdad ante la ley sin privilegiar ningún grupo sobre otro".*
- Párrafo Operativo 31: *"La República Argentina no adhiere a la perspectiva de género, adhiriendo en cambio a la perspectiva de vulnerabilidad en materia de derechos humanos, con el objeto de no dejar otros grupos desamparados, siendo esta perspectiva más inclusiva: Por su parte, la República Argentina entiende el término género como es utilizado en el estatuto de Roma artículo 7. 3. Asimismo, para la Argentina rige el principio de igualdad ante la ley sin privilegiar ningún grupo sobre otro."*
- Párrafo Operativo 33: *"La República Argentina entiende que las medidas deben basarse en la mejor ciencia y los mejores conocimientos disponibles."*
- Párrafo Operativo 34: *"En referencia a las soluciones equitativas, la República Argentina prioriza los derechos de propiedad privada, la libertad individual y la eficiencia del mercado sobre la redistribución estatal."*
- **Colombia** reafirma, en relación con los párrafos 20 y 23, que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no constituye el único instrumento jurídico que rige las actividades en los océanos y mares, y que su participación en esta declaración no afecta a su estatus ni sus derechos, ni puede interpretarse como una aceptación, tácita o expresa, de las disposiciones de dicha Convención, de la cual no es Estado Parte.
- La **República de El Salvador**, en virtud de su condición jurídica como Estado no Parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), deja expresa constancia de su disociación respecto del párrafo 23 y, en consecuencia, formula una reserva general en relación con toda referencia a dicha Convención contenida en el presente documento, incluyendo aquellas relativas a su aplicación, implementación, así como a la adopción de decisiones o medidas por parte de los órganos establecidos en virtud de la misma.
- **Perú** recuerda, en relación con los párrafos 20 y 23, su condición de Estado no Parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En ese sentido, toda referencia a dicha Convención contenida en la presente declaración será aplicable al Estado peruano únicamente en la medida en que refleje normas de derecho internacional consuetudinario o principios generales del derecho.
- La **República Bolivariana de Venezuela** considera que la promoción de la sostenibilidad de la Inteligencia Artificial, a la que hace mención el párrafo 26, requiere un uso adecuado en el aprovechamiento de las oportunidades que ofrece, habida cuenta de la necesidad de prevenir cualquier uso distorsionado que contravenga el derecho internacional y las normas de cada Estado miembro.